

● ¿Cuándo tengo que pedir el permiso o la licencia?

Obligatoriamente hay que solicitarlo, como mínimo, con 15 días de antelación, y hace falta asegurarse de que el permiso que está solicitando y las fechas son las que se ajustan a su necesidad.

● ¿Cuáles son los trimestres escolares?

- 1er trimestre: des del 1 de septiembre hasta el último día del periodo de Navidad establecido por el calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación y Universidades.
- 2do trimestre: desde el primer día después del periodo de Navidad hasta el último día del periodo de Semana Santa establecidos por el calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación y Universidades.
- 3er trimestre: des del primer día después del periodo de Semana Santa establecido por el calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación y Universidades hasta el 31 de julio.

● Si me he equivocado de permiso, ¿qué tengo que hacer?

Si todavía NO está tramitado, puede pedir la anulación a través del GestIB.
Si ya está tramitado, solo se podrá modificar si no se ha iniciado y/o cubierto con un sustituto.

● Si me he equivocado en las fechas, las puedo modificar? ¿Cómo?

Si el permiso no se ha iniciado y/o no se ha cubierto con un sustituto, puede pedir la anulación y, cuando exponga los motivos, debe especificar que solo quiere modificar las fechas e indicar la nueva fecha de fin. Sí quiere modificar la fecha de inicio, tendrá que pedir la anulación del permiso y volver a solicitarlo correctamente.
Si el permiso ya se ha iniciado y/o cubierto con un sustituto, NO se puede modificar.

● ¿Puedo empezar a disfrutar del permiso solicitado, aunque no esté aceptado?

No, una vez solicitado el permiso, hay que asegurarse, a través del GestIB o del portal del personal que le corresponda, de que el permiso ha sido concedido..

● Soy interino y tengo un permiso concedido y/o estoy disfrutando de un permiso, pero me cesan, ¿lo puedo continuar en la nueva sustitución?

No, lo tiene que volver a pedir en su nuevo destino.

● ¿Cuándo puedo enviar la petición del permiso para el próximo curso?

A partir del mes de junio.
En el caso de los funcionarios de carrera, hay que esperar hasta que se haya actualizado informáticamente en el GestIB el nuevo destino para el próximo curso por concurso de traslados, y que se haya publicado la lista definitiva de los participantes en la convocatoria de las comisiones de servicio por el próximo curso.
En el caso de los funcionarios interinos, hay que esperar hasta que se publique la lista definitiva de destinos por el próximo curso.